



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión PedagógicaDirección General  
de Desarrollo  
Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 20 de abril de 2026

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00068-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD**

Señores

**DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente.-

**Asunto:** CONVOCATORIA A PRESENTAR POSTULACIONES PARA LA  
CONDECORACIÓN DE PALMAS MAGISTERIALES

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos y a la vez hacer de su conocimiento que el Ministerio de Educación **ha iniciado el proceso de Condecoración de Palmas Magisteriales**, en el marco del cual **la presentación de candidatos se desarrollará hasta el 30 de abril del presente**.

Es importante precisar que la Condecoración constituye el máximo reconocimiento y distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en Educación o con título distinto, que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la Educación. Anualmente, se otorgan un máximo de 40 condecoraciones en tres categorías: Educador, Maestro y Amauta.

Por lo expuesto, considerando la valiosa labor que se realiza en sus jurisdicciones en favor de la educación, **los invitamos a difundir la Condecoración de Palmas Magisteriales, así como, a postular a uno o más su(s) candidato(s)**, con la finalidad de reconocer a nivel nacional la importante y destacada labor desempeñada a favor del país.

Dependiendo de la categoría de postulación, los expedientes se presentan en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación, en el caso de las categorías de Educador y Maestro, y en el Ministerio de Educación, en el caso de la categoría de Amauta.

Toda la información respecto a la condecoración (requisitos, criterios, plazos, normativa y beneficios) se encuentra en la página web del Ministerio de Educación: <https://www.minedu.gob.pe/palmas-magisteriales/>. En la misma línea, **los invitamos a participar del webinar de difusión** de este distinguido reconocimiento, el cual se realizará en la plataforma de Facebook del Minedu, el día 24 de abril del presente a las 14:00 hrs.

Cabe señalar que, el otorgamiento, gestión y procedimiento de la Condecoración de Palmas Magisteriales se encuentra regulado por su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2019-MINEDU<sup>1</sup>, y la Norma Técnica "Disposiciones que regulan el otorgamiento y gestión de la Condecoración de Palmas Magisteriales", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2025-MINEDU

<sup>1</sup> Modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-MINEDU y Decreto Supremo N° 015-2025-MINEDU.

EXPEDIENTE: DIBRED2026-INT-0373926

CLAVE: 271189

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

Finalmente, en el marco de la asistencia técnica que se viene brindando desde la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente – DIBRED, les recordamos que cualquier duda o consulta, se pueden comunicar al correo [palmasmagisteriales@minedu.gob.pe](mailto:palmasmagisteriales@minedu.gob.pe) o los teléfonos 983099011 o 938098980.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: CANTORAL LICLA Eloy Alfredo FAU 20131370998 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 20/04/2026 10:26:52-0500

(GPONCE)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIBRED2026-INT-0373926 CLAVE: 271189



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Perú T: (511)615 5800



# Palmas Magisteriales 2025





# Palmas Magisteriales 2025

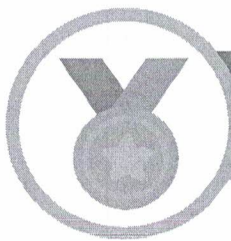
El Ministerio de Educación, durante más de 75 años, promueve el reconocimiento de la labor de docentes y otros profesionales que destacan por su contribución extraordinaria a la educación. Creemos en el potencial de estos líderes en los ámbitos regional y nacional, y apostamos a que nuestra sociedad los identifique como actores clave en el desarrollo del país.

Por eso, invitamos a las empresas, instituciones u organizaciones\* públicas o privadas, académicas, gremiales, y otras relacionadas con la educación, a postular candidatas/os para ser condecoradas/os con las Palmas Magisteriales 2025.

(\* ) Persona jurídica debidamente constituida.



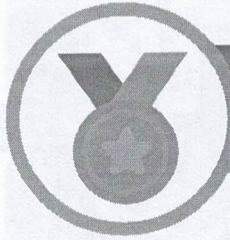
¿Cuál es el perfil de las/los docentes o profesionales que pueden ser postuladas/os?



EN LA CATEGORÍA

**EDUCADOR**

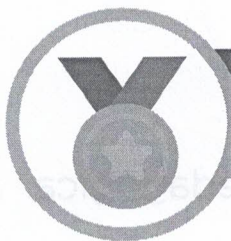
- Docente que esté ejerciendo labor pedagógica.
- Laborar en instituciones y/o programas educativos públicos de educación básica, educación técnico-productiva, institutos y escuelas de educación superior pedagógica del sector público.
- Acreditar práctica docente efectiva, orientada hacia la mejora de los aprendizajes de las/los estudiantes y el involucramiento de la comunidad educativa.
- Contar con al menos quince (15) años en la enseñanza en el aula en el sector público.



EN LA CATEGORÍA

## MAESTRO

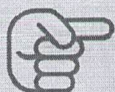
- Profesional en Educación o en otras carreras.
- Ejercer o haber ejercido la docencia.
- Acreditar una trayectoria profesional y producción académica que haya generado impacto en la mejora de la educación en su institución educativa, entorno local y/o región, a través de la implementación de propuestas innovadoras, investigaciones y/o publicaciones.



EN LA CATEGORÍA

## AMAUTA

- Profesional en Educación o en otras carreras.
- Acreditar una trayectoria profesional, académica y/o producción intelectual que haya contribuido de manera extraordinaria a la mejora de la educación, con impacto en los ámbitos nacional y/o internacional.



Solo podrán presentarse como candidatas/os personas naturales peruanas o extranjeras con ciudadanía peruana y solvencia moral sustentada.

# ¿Cómo postular a su candidata/o?

1



## FICHA DE POSTULACIÓN

Descargue la ficha correspondiente a la categoría a la que desea postular a su candidata/o.

[AQUÍ](#)

2



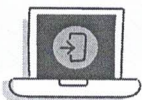
## EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

Arme el expediente de su candidata/o (ficha, declaraciones juradas, evidencias, entre otros).

**Revise más información de cómo presentar el expediente.**

[AQUÍ](#)

3



## MESA DE PARTES VIRTUAL

La entidad proponente presenta el expediente en la mesa de partes según la categoría:

**Educador y Maestro:** mesa de partes de la DRE/GRE a la que pertenece su candidata/o. Revisa la lista.

**Amauta:** mesa de partes del Minedu.

[AQUÍ](#)

4



## APLICATIVO

Registre la postulación de su candidata/o.

[AQUÍ](#)

# ¿Cuáles son los beneficios para las/os condecoradas/os?



**Resolución Ministerial\*\***



**Diploma y medalla de honor**



**Beneficio económico por categoría**



**EDUCADOR**

Bonificación económica vitalicia mensual de

**S/ 1000**



**MAESTRO**

Bonificación económica vitalicia mensual de

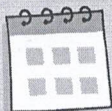
**S/ 1500**



**AMAUTA**

Entrega económica por única vez de

**S/ 15 000**



## **CIERRE DE INSCRIPCIONES**

- Postulación de candidatas/os **hasta el 30 de abril de 2026**

(\*\*) Para el caso de docentes que laboran en instituciones educativas públicas, este mérito se inscribirá en el escalafón.